

Resolución de Gerencia General N° 041-2022-PATPAL-FBB/GG/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo

San Miguel, 12 de mayo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° D00036-2022-MML-GPV, de fecha 01 de abril de 2022, presentada por la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Lima; el Informe N° 029-2022/GPCA de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente; y el Informe N° 086-2022/GAJ de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima; que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante el oficio señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad de Lima, Silvia Patricia Arispe Bazán, traslada la solicitud de entradas a nuestra institución, realizada por la Red de Mujeres Productoras de San Juan de Lurigancho, quienes brindan el servicio alimentario a la gente más necesitada, y dentro de su Plan de Actividades tienen programado realizar una visita a las instalaciones del Parque de Las Leyendas el día 14 de mayo del año en curso; a la cual asistirán, aproximadamente, 200 niños y 310 adultos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 14 de febrero de 2019, se aprobó la modificación del Cuadro Tarifario del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; siendo, rectificado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 015-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 13 de marzo de 2019; y, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 037-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 18 de diciembre de 2019 y Acuerdo de Consejo Directivo N° 014-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 09 de setiembre de 2020;

Que, con Informe N° 029-2022/GPCA, la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente evalúa la citada solicitud, manifestando que corresponde otorgarle la tarifa corporativa prevista en el Cuadro Tarifario Institucional; correspondiente a un total de aproximado, 510 visitantes entre adultos y niños, para el día 14 de mayo de 2022;



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 086-2022-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al otorgamiento de la tarifa corporativa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas a la Red de Mujeres Productoras de San Juan de Lurigancho; precisando que corresponde ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del PATPAL-FBB, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la Red de Mujeres Productoras de San Juan de Lurigancho, la tarifa corporativa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, prevista en el Cuadro Tarifario del PATPAL-FBB, de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) a los niños y S/. 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) a los adultos, para el día 14 de mayo de 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARRERA

JUAN C. AMPUERO TRABUCCO
Gerente General

